



## **INFORMACIÓN PARA PRODUCTOS BANCARIOS – CRÉDITO DE POSGRADO**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia, el BANCO PICHINCHA S.A., por medio del presente documento, se permite informar los términos y condiciones de conformidad con los cuales se prestarán los servicios contratados por el Cliente.

### **1. ASPECTOS RELEVANTES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL PRODUCTO.**

1.1 En esta línea se otorga un cupo de crédito con desembolsos múltiples, siendo preciso aclarar que el valor utilizado del cupo no será liberado con los pagos realizados, por cuanto el mismo no tiene la condición de ser un cupo de crédito rotativo, razón por la cual la sumatoria de los valores desembolsados no podrá superar el monto inicialmente aprobado.

1.2 Cualquier desembolso que se realice se hará directa y exclusivamente a nombre de la Institución Educativa y solamente se podrá utilizar para la matrícula del estudiante que se encuentre registrado en la solicitud de crédito.

1.3 Una vez el crédito se encuentre debidamente aprobado por parte del Banco Pichincha S.A., para realizar un desembolso, el cliente debe estar al día en los pagos de todos los productos que pueda llegar a tener con el Banco Pichincha S.A. en cualquier calidad (deudor, codeudor, avalista, fiador, etc), y entregar en las oficinas o en las unidades de Crédito Educativo del Banco Pichincha S.A., el original del recibo de la matricula junto con el formato diligenciado denominado "utilizaciones de posgrado", el cual podrá ser obtenido en la página Web de la Entidad [www.bancopichincha.com.co](http://www.bancopichincha.com.co), en la sección de productos - Crédito Educativo ó directamente en las oficinas del Banco.

1.4 Esta línea de crédito tendrá una cuota de amortización mensual fija, la cual será calculada desde el inicio de la operación de crédito sobre el valor y plazo inicialmente aprobados, independiente de las utilidades que se hagan del cupo de crédito. Es decir, el valor de los desembolsos parciales que se realicen durante la vigencia de la obligación, no afectará, ni modificará el valor de la cuota inicialmente calculada de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente numeral.

1.5 La tasa de interés remuneratoria será variable, la cual equivaldrá a la DTF vigente de la semana del desembolso (Nominal Trimestre Anticipado), más los puntos (Spread) que se requieran para igualar dicha tasa a la tasa de interés remuneratorio definida de acuerdo con las políticas de la Entidad para el respectivo producto. Los puntos (Spread) serán fijos durante la vigencia de la obligación de crédito, mientras que la DTF puede fluctuar.

1.6 Teniendo en cuenta que el valor de la cuota es fija, pero la tasa de interés remuneratoria aplicada a la obligación es variable, toda vez que se encuentra indexada al comportamiento de la DTF, el plazo inicial podrá variar durante la vigencia de la obligación de crédito, en razón a las variaciones que pueden presentar en la tasa de interés remuneratorio. En caso de aumento de la tasa, se adicionará el plazo en la(s) cuota(s) que sea(n) necesaria(s) para cancelar los valores de capital e intereses pendientes de pago. En caso de disminución de la tasa, el plazo podrá disminuir en el número de cuotas necesarias ó el valor de la última cuota podrá ser inferior al establecido.

1.7 Al valor de la cuota mensual de amortización, se adicionará el cobro por concepto de la comisión del Fondo Regional de Garantías, así como el valor del seguro de vida deudores, gravamen a los movimientos financieros y gastos de mensajería, los cuales serán liquidados de la siguiente manera:

1.7.1. La comisión del Fondo Regional de Garantías y del Seguro de vida se calcularán sobre el saldo de capital del crédito, y los pagos por dichos conceptos serán mensuales.

1.7.2. El Gravamen a los Movimientos Financieros (4X1000) que se generen como consecuencia de los desembolsos efectuados a la Institución Educativa, serán calculados sobre los valores girados y su cobro se realizará en la factura inmediatamente siguiente al (los) desembolso(s).

1.7.3. El cargo por gastos de mensajería se cobrará por una única vez en la primera cuota del crédito.

1.8 Si el cliente efectúa un pago por un valor superior al correspondiente al de la cuota mínima mensual a pagar o realiza abonos extraordinarios, la suma pagada en exceso se aplicará y/o abonará al saldo del capital, siempre y cuando la operación de crédito se encuentre al día y no se haya generado la facturación de la siguiente cuota, pues en este caso se cubrirán los valores facturados y el valor restante, si hay lugar a ello, se aplicará a capital.

1.9 Si el saldo del crédito llega a cero antes de haber utilizado la totalidad del cupo aprobado, el cliente podrá volverlo a utilizar en un plazo máximo de 12 meses a partir de la última utilización. De lo contrario, el crédito será cancelado.

1.10 Las utilidades del cupo de crédito aprobado, se deberán realizar en las fechas indicadas por la Institución Educativa para el respectivo programa académico. En caso que el cliente desee realizar una utilización del cupo de crédito aprobado, con posterioridad a la fecha límite del programa y ésta afecte el valor de la cuota, el plazo y/o el valor inicialmente pactado, requerirá aprobación previa del Departamento de Crédito del Banco Pichincha S.A..

1.11 Si el cliente no desea continuar con el crédito debe informarlo por escrito ante el Banco Pichincha S.A. a través de cualquiera de sus oficinas a nivel nacional. En caso que dentro de la operación de crédito se genere un saldo a favor del cliente, para la devolución de la respectiva suma de dinero, éste deberá realizar el proceso de "Notas crédito" definido en el reglamento del producto "crédito posgrados" que se encuentra publicado en la página Web del Banco [www.bancopichincha.com.co](http://www.bancopichincha.com.co), en la sección de productos – Crédito educativo.

1.12. En caso de suspensión y/o retiro del estudiante del programa académico financiado, por cualquier causa, la Institución Educativa girará directamente al Banco Pichincha S.A. el valor que ésta apruebe como monto a devolver de conformidad con su reglamento interno. No obstante, en caso que por cualquier circunstancia la Institución Educativa no efectúe devolución de suma alguna de dinero o el valor a devolver no alcance a cubrir el saldo total de la respectiva operación de crédito, el cliente deberá efectuar el pago del mismo de manera inmediata directamente al Banco Pichincha S.A..

1.13. En caso que se presente cualquiera de los eventos anteriormente mencionados, el trámite de devolución ante la Institución Educativa lo deberá realizar directamente el cliente y/o el estudiante.

1.14 Este producto solo genera extractos electrónicos los cuales serán enviados al correo electrónico suministrado por el cliente, y así mismo podrán ser consultados en el portal transaccional del Banco Pichincha S.A..

1.15. El BANCO PICHINCHA S.A. no asume ninguna responsabilidad por la adecuada prestación del servicio de educación y/o servicios de cualquier otra índole que preste la Institución Educativa.

2. **SEGUROS.** Los seguros tomados por cuenta de nuestros clientes corresponden a un seguro de vida grupo deudores.

3. **COMISIONES Y RECARGOS.** Para efectos de conocer las tarifas de los servicios que puede llegar a solicitar del producto adquirido, lo invitamos a consultar la página Web de la entidad [www.bancopichincha.com.co](http://www.bancopichincha.com.co) en la sección de atención al cliente - Atención consumidor financiero – Tarifas.

4. **GESTION DE COBRANZA.** Para mayor información sobre los aspectos que dan lugar a este tipo de procesos, por favor consultar la página Web de la entidad

[www.bancopichincha.com.co](http://www.bancopichincha.com.co) en la sección de atención al cliente - Atención consumidor financiero.

5. **DERECHOS DEL ACREEDOR.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Cliente, el Banco Pichincha tiene derecho a declarar de plazo vencido la obligación a su cargo y a exigir, por tanto, el pago total de la misma, y en ese caso realizar las gestiones de cobranza que considere pertinentes. Así mismo, reportará el incumplimiento del Cliente ante las Centrales de Riesgo del Sector Financiero. Lo anterior, además de los derechos que en calidad de acreedor le otorgue la legislación comercial y financiera vigente.
6. **DERECHOS DEL CLIENTE.** El Cliente tiene derecho a solicitar al Banco Pichincha información sobre la calificación de riesgo que ésta le asigne en relación con las obligaciones a su cargo, y a presentar las observaciones o requerimientos que estime pertinentes en relación con la misma. Para mayor información consultar la página Web de la entidad [www.bancopichincha.com.co](http://www.bancopichincha.com.co) en la sección de atención al cliente.
7. **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, QUEJAS Y/O RECLAMOS.** El Cliente tiene derecho a presentar solicitudes, quejas o reclamos ante el Banco Pichincha a través de la red de oficinas a nivel nacional, la línea de servicio al cliente 6501000 en Bogotá y 01 8000 919918 para el resto del país, el correo electrónico [clientes@pichincha.com.co](mailto:clientes@pichincha.com.co), la Defensoría del Consumidor Financiero, la Revisoría Fiscal y/o la Superintendencia Financiera de Colombia. El procedimiento específico para presentar quejas o reclamos ante el banco y la Defensoría del Consumidor Financiero puede ser consultado en la página web de la Entidad [www.bancopichincha.com.co](http://www.bancopichincha.com.co) en la sección de atención al cliente. Antes de presentar su solicitud, queja o reclamo, consulte en esta misma sección los documentos que el banco puede llegar a requerir para gestionar su requerimiento.
8. **CALIFICACION DE CARTERA.** Para conocer las definiciones por la superintendencia financiera, en lo referente a las calificaciones de cartera de consumo y comercial, lo invitamos a consultar la página web [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) en la sección "Establecimientos de crédito – General sobre establecimientos de crédito", la "Circular básica contable y financiera", los anexos 5 para cartera de consumo y anexo 3 para cartera comercial, por otro lado es importante que el cliente conozca que debe actualizar en el banco sus estados financieros, porque a partir de esta información en los cortes de Marzo y Noviembre, los establecimientos de crédito realizan la evaluación y reporte de las calificaciones de su cartera, con periodicidad semestral para la comercial y anual para la de consumo conforme lo exige la superfinanciera.

En mi condición de Cliente del BANCO PICHINCHA S.A., identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente documento declaro expresa e inequívocamente que he leído, y que entiendo y acepto todos y cada uno de los términos y condiciones bajo los cuales el BANCO PICHINCHA S.A. prestará los servicios que he contratado con esa Entidad.

**Firma**

**Nombre**

**Documento de Identificación**

SAC-GEN-FI-003-V2

Abr 2013